



Política de Continuidad del Negocio

Versión	4.0
Fecha de la versión	26 de noviembre de 2024
Aprobado por	Consejo de Administración
Confidencialidad	Publico

Índice de Versiones

Fecha	Versión	Descripción de los cambios
2015/04/22	1.0	Versión inicial
2020/08/05	2.0	Revisión del ámbito del Plan de Continuidad del Negocio (BCMS)
2023/03/28	3.0	Revisión del ámbito del Plan de Continuidad del Negocio (BCMS) y para articulación con la función de OMIP como Administrador de Índices de Referencia.
2024/11/26	4.0	Revisión y articulación con el Reglamento Delegado (UE) 2024/1774, de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, que complementa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en materia de normas reguladoras Técnicas que especifican las herramientas, métodos, procesos y políticas para gestionar el riesgo de TIC y el marco simplificado de gestión de riesgo de TIC (DORA). Adición de periodicidad “anual” en el apartado 4

Contenido

1	Objetivos, ámbito y destinatarios.....	4
2	Referencias.....	4
3	Gestión de la Continuidad del Negócio	4
3.1	Objetivo de la gestión de la continuidad del negocio	4
3.2	Enlace a otros objetivos.....	5
3.3	Ámbito.....	6
3.4	Funciones y Responsabilidades en la Gestión de la Continuidad del Negócio	7
3.4.1	Consejo de Administración.....	7
3.4.2	Gestión de Topo	8
3.4.3	Gerente de Crisis.....	8
3.4.4	Gerente Continuidad del Negócio	8
3.4.5	Equipo de Gestión de Continuidad de Negócio	8
3.4.6	Empleados de OMIP	9
3.4.7	Proveedores y pretadores de Serviços	9
3.5	Comunicación de la política.....	9
3.6	Soporte para la implementación del BCMS	9
4	Revisión y mejoría del BCMS.....	9
5	Validez	10

1 Objetivos, ámbito y destinatarios

El objetivo de esta política es definir la estructura, el ámbito y los procedimientos que forman parte del sistema de gestión de la continuidad del negocio (BCMS) de OMIP.

Esta política se aplica a todos los activos identificados en el sistema de gestión de la continuidad del negocio de OMIP.

Los usuarios de este documento son todos los empleados de OMIP, cuerpos sociales, proveedores y prestadores de servicios que participan en el BCMS.

2 Referencias

- Norma ISO 22301:2012;
- Norma ISO/IEC 27001:2013 cláusula A.17.1;
- Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, que complementa la Directiva 2014/65 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo (MIFID II) con respecto a las normas técnicas de regulación que especifican requisitos relativos a la organización de plataformas de negociación (Norma técnica reguladora (RTS) 7), art. 15, 16 y 17;
- Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativo a los índices utilizados como índices de referencia en el cuadro de instrumentos y contratos financieros o para aferir la actuación de fondos de inversión (RIR), art. 6º 3.b).
- Política de seguridad de la información.
- Reglamento Delegado (UE) 2024/1774 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las herramientas, métodos y procesos de gestión de riesgos TIC. y políticas y el marco simplificado de gestión de riesgos de TIC (DORA).

3 Gestión de la Continuidad del Negocio

3.1 Objetivo de la gestión de la continuidad del negocio

El objetivo estratégico de OMIP es tener la capacidad de dar una respuesta adecuada ante un incidente disruptivo que afecte a personas, activos materiales, información o procesos de negocio, de los que depende el normal funcionamiento de la organización. Para lograr este objetivo, OMIP está invirtiendo en la implementación de un sistema de gestión de la continuidad del negocio (Business Continuity Management System - BCMS), basado en la **norma ISO 22301:2012**, que forma parte de un Sistema de Seguridad de la Información más amplio, y sigue los lineamientos de la legislación europea aplicable en el ámbito de MIFID II, concretamente el **Reglamento Delegado (RTS7)**, que hace referencia a los requisitos organizativos aplicables a cualquier Mercado Regulado, así como el **Reglamento (UE) 2016/1011**. De esta forma, se pretende garantizar la recuperación de las funciones críticas o importantes de OMIP (RTO – Recovery Time Objective) en un tiempo máximo de 2 horas y que la cantidad máxima de datos que puede perder el sistema de negociación sea lo más cercana posible a cero, de acuerdo con su modelo de negocio, garantizando así el cumplimiento de los requisitos regulatorios, particularmente europeos, a los que está sujeto OMIP.

La operacionalización del sistema de gestión de la continuidad del negocio implica identificar las tareas críticas de la organización, definir criterios para la activación del Plan, definir los procedimientos a implementar para recuperar las funciones críticas o importantes ante un escenario disruptivo que pueda afectar la infraestructura física y tecnológica de la organización OMIP, definición de roles y responsabilidades en la toma de decisiones, asegurando los requisitos técnicos y humanos adecuados, definición de la interdependencia interna así como la interacción con entidades externas y la comunicación respectiva. Finalmente, delinear procesos para documentar y registrar información surgiendo de la existencia de un incidente.

OMIP está comprometido con una respuesta rápida y eficaz ante un desastre o incidente grave, minimizando así el impacto potencialmente negativo de estos incidentes, tanto para la propia organización y su funcionamiento interno como para sus miembros y demás participantes en los distintos mercados operados por OMIP.

3.2 Enlace a otros objetivos

La implementación de un sistema de gestión de la continuidad del negocio permite a OMIP cumplir con sus objetivos estratégicos, legales, regulatorios y de negocio.

La gestión de la continuidad del negocio se lleva a cabo con el fin de cumplir con los siguientes requisitos normativos y legales:

- Reglamento (UE) nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre integridad y transparencia en los mercados mayoristas de energía (REMIT);
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1348/2014 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014, sobre la comunicación de datos que implementan el artículo 8 (2) y (6) del Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre integridad y transparencia en los mercados mayoristas de energía;
- Directiva 2014/65 / UE (MIFID II) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre mercados de instrumentos financieros que modifica la Directiva 2002/92 / CE y la Directiva 2011/61 / UE;
- Reglamento (UE) nº 600/2014 (MIFIR), del Parlamento Europeo y del Consejo, aprobado el 15 de mayo de 2014 sobre mercados e instrumentos financieros que modifica el Reglamento (UE) nº 645/2012;
- Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, que complementa la Directiva 2014/65 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas reglamentarias que especifican los requisitos para la organización de plataformas de negociación;
- Reglamento Delegado (UE) 2017/590 de la Comisión, de 28 de julio de 2016, que complementa el Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación para la comunicación de información sobre transacciones. las autoridades competentes.
- Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre índices utilizados como índices de referencia en el marco de instrumentos y contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión (RIR).
- Reglamento Delegado (UE) 2024/1774, de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, que complementa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en materia de normas reguladoras Técnicas que especifican las herramientas, métodos, procesos y

políticas para gestionar el riesgo de TIC y el marco simplificado de gestión de riesgo de TIC (DORA).

3.3 **Ámbito**

Dentro del ámbito del sistema de gestión de la continuidad del negocio de OMIP, se incluyen todas las infraestructuras físicas de la organización, todas las tareas operativas realizadas por las distintas áreas de actividad de OMIP, es decir, todas las funciones identificadas como críticas o importantes durante el Análisis de Impacto en el Negocio (BIA - Business Impact Analysis).

A) Infraestructuras

Las siguientes infraestructuras OMIP están incluidas en el ámbito de BCMS:

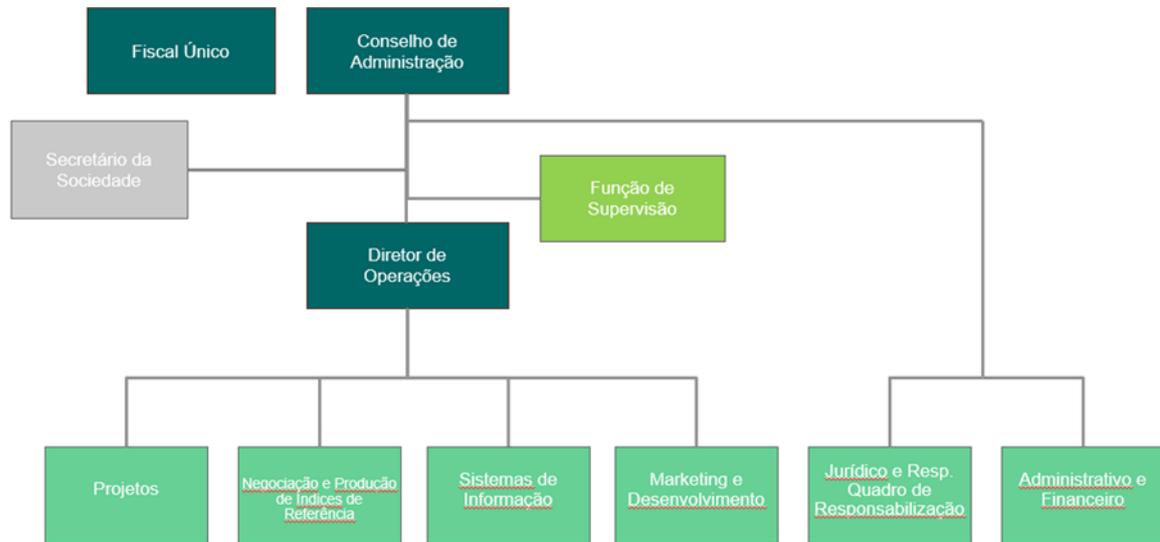
- **Oficina** donde se encuentra la sede de la organización;
- **Oficina alternativa** para situaciones de incidentes disruptivos en la oficina donde se encuentra la sede;
- **Centro de datos principal** donde se alojan los sistemas y plataformas de información OMIP; **Centro de datos alternativo** donde los sistemas y plataformas de información OMIP se recuperan en caso de un incidente disruptivo en el centro de datos principal.

B) Unidades Organizativas

Las siguientes unidades organizativas que se incluyen en el ámbito del BCMS:

- Gestión de topo;
- Negociación y producción de Índices de Referencia,
- Sistemas de información;
- Función de supervisión;
- Legal y responsable en el cuadro de responsabilidad ;
- Administrativo y Financiero;
- Proyectos;
- Marketing y Desarrollo;

Estas unidades organizativas forman parte de la estructura organizativa OMIP que asume la siguiente configuración:



C) Servicios

El ámbito del sistema de gestión de la continuidad del negocio incluye la continuidad de la prestación de los siguientes servicios:

- Operación del Mercado de Derivados de Electricidad;
- Operación del Mercado de Derivados de Gas Natural (para registro de operaciones bilaterales);
- Subastas de contratos de Derivados de Electricidad;
- Subastas de Gas Natural DUC para los distintos vencimientos y Subastas de Compensación;
- Mercado Secundario DUC de Gás Natural;
- Suministro de información sobre el Mercado de Derivados.
- Servicios de RRM - *Registered Reporting Mechanism*
- Administrador de Índices de Referencia

3.4 Funciones y Responsabilidades en la Gestión de la Continuidad del Negocio

3.4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración de OMIP tiene en última instancia la responsabilidad global del sistema de gestión de la continuidad del negocio (BCMS), en particular de la definición y aprobación de esta política de continuidad del negocio, los planes de continuidad del negocio, la metodología de análisis de impacto en el negocio y el procedimiento de Gestión de Incidentes, así como su revisión para garantizar su continua adecuación a la actividad de OMIP. Las facultades para aprobar el resto de la documentación del BCMS se delegan en el Equipo de Gestión de Continuidad del Negocio (que incluye al Director de Operaciones de OMIP), que debe mantener periódicamente informados a los miembros del Consejo de Administración sobre los desarrollos y revisiones del BCMS incluyendo los resultados de las pruebas. y auditorías realizadas al sistema (internas o independientes).

3.4.2 Gestión de Topo

La Gestión de Topo de OMIP, formada por el presidente y vicepresidente del consejo de administración y el director de operaciones, tiene la responsabilidad de garantizar que el sistema de gestión de la continuidad del negocio se establezca e implemente de acuerdo con esta política y ponga a disposición todos los recursos necesarios para alcanzar los objetivos aquí definidos.

La Gestión de Topo, representada por el Director de Operaciones (COO), es responsable de definir los objetivos / estrategia del BCMS, evaluar el cumplimiento de los mismos, la adecuación de los recursos técnicos / humanos / financieros y mantener informado al Consejo de Administración sobre cualquier situación relevante en el ámbito de la gestión de la continuidad del negocio.

Las revisiones y resultados de las pruebas del Plan de Continuidad del Negocio se informará anualmente a la Gestión de Topo.

3.4.3 Gerente de Crisis

El Gerente de Crisis de OMIP (Director de Operaciones de OMIP) actúa en caso de un incidente disruptivo, concretamente activando y desactivando los Planes de Continuidad del Negocio de OMIP y sus respectivos manuales para restaurar funciones críticas o importantes, proporcionando acceso a los recursos financieros necesarios y también gestionando las comunicaciones internas y externas en caso de incidente.

3.4.4 Gerente Continuidad del Negocio

El Gerente de Continuidad del Negocio es responsable de coordinar la operacionalización del sistema de gestión de la continuidad del negocio de OMIP, asegurando que sea, en todo momento, adecuado para cumplir con los objetivos definidos por el Consejo de Administración y por la Gestión de Topo. Corresponde al Gerente de Continuidad del Negocio definir y actualizar los requisitos y objetivos de los procesos individuales del BCMS para que puedan ser revisados por el Equipo de Gestión de la Continuidad del Negocio.

3.4.5 Equipo de Gestión de Continuidad de Negocio

En el ámbito de la implementación del BCMS OMIP, se creó un comité técnico interno, compuesto al menos por el Director de Operaciones de OMIP, el responsable de Sistemas de Información y el Gerente de Continuidad de Negocio de OMIP.

El equipo de gestión de la continuidad del negocio es responsable de:

- Proponer al Consejo de Administración para su aprobación los documentos de la Política de Continuidad del Negocio, los Planes de Continuidad y Metodología de Análisis de Impacto y sus respectivas modificaciones;
- Aprobar en reunión el resto de la documentación del BCMS (Manuales de sustitución, Informe de pruebas realizadas y otros documentos)
- Poner en funcionamiento la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de la continuidad del negocio;
- Adoptar e implementar un plan de capacitación para todas las personas que tienen un rol activo en el sistema de gestión de la continuidad del negocio;
- Adoptar e implementar un plan de mantenimiento y revisión del BCMS para que todos los procedimientos del BCMS sigan funcionando y estén actualizados;
- Monitorear no conformidades, falsas alarmas, incidentes reales, etc., e identificar las acciones preventivas y correctivas necesarias;

- Preparar los informes de prueba BCMS;
- Revisar el BCMS, al menos una vez al año, o siempre que ocurra un cambio significativo y preparar el informe de revisión respectivo;
- Revisar la eficacia del sistema de gestión de la continuidad del negocio cada vez que se activan sus procedimientos.

3.4.6 Empleados de OMIP

Todos los empleados de OMIP son responsables de cumplir con todos los requisitos, políticas y procedimientos definidos dentro del ámbito de BCMS.

3.4.7 Proveedores y prestadores de Servicios

Los proveedores y prestadores de servicios deben realizar sus actividades de acuerdo con esta Política. En particular, los contratos entre OMIP y los proveedores y prestadores de servicios relevantes para las funciones críticas o importantes de OMIP deben incluir cláusulas que garantizan la disponibilidad de los servicios prestados a OMIP, estableciendo niveles mínimos de servicio y asegurando que los empleados de estas empresas cumplan con los requisitos de esta Política u otros procedimientos vigentes.

Los proveedores y prestadores de servicios también son responsables de informar a OMIP sobre la ocurrencia de incidentes relacionados con la disponibilidad de los servicios y sistemas de información de OMIP.

3.5 Comunicación de la política

El Gerente de Continuidad del Negocio deberá asegurar que todos los órganos sociales y colaboradores de OMIP, así como los principales proveedores y prestadores de servicios de outsourcing, que tengan participación en el BCMS, conozcan el contenido de esta Política.

Esta Política está disponible para consulta en la página web corporativa de OMIP.

3.6 Soporte para la implementación del BCMS

La Gestión de Topo asegura que OMIP tendrá a su disposición todos los recursos adecuados para lograr los propósitos y objetivos descritos en esta Política, así como la satisfacción de todos los requisitos identificados en la misma.

4 Revisión y mejoría del BCMS

La Gestión de Topo se compromete a aunar los esfuerzos necesarios para asegurar que el BCMS sea debidamente actualizado y mejorado anualmente de acuerdo con el desarrollo de las actividades y negocios de OMIP, así como asegurar el cumplimiento de la legislación, regulaciones y estándares aplicables.

Durante los procesos de revisión y mejoría, se debe evaluar lo siguiente:

1. Si se han alcanzado los objetivos establecidos en esta Política;
2. La efectividad y adecuación del Plan de Continuidad del Negocio y de los planes de sustitución de las funciones consideradas críticas o importantes.
3. No conformidades con la legislación y normativa, obligaciones contractuales y otros documentos internos de la organización.

5 Validez

Este documento es válido hasta que se apruebe formalmente una nueva versión.

Aprobado por el Consejo de Administración en el 26 de noviembre de 2024